

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/14/2005 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/14/2005, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA PRORROGA DEL PLAZO DE EXCLUSION DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL VIGESIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIERREZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracción XXIX, del Acuerdo General 5/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; por lo que realizó el análisis de las estadísticas relativas a los asuntos que se tramitan en los tribunales colegiados del Vigésimo Circuito;

QUINTO.- Mediante Acuerdo General 17/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del cambio de residencia y domicilio del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tapachula a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se excluyó del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Circuito, durante el período que comprende del dieciséis de mayo al diecinueve de junio de dos mil cinco;

SEXTO.- Los Magistrados del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, solicitaron se ampliara la exclusión de recepción de nuevos asuntos otorgada en el acuerdo señalado en el punto que precede; con motivo de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, realizó el estudio de las estadísticas correspondientes a los asuntos que actualmente se tramitan en los tres tribunales colegiados del Circuito y sede precisados;

SEPTIMO.- La Comisión de Creación de Nuevos Organos advierte que el número de asuntos radicados en el Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito, excede al Tercer Tribunal Colegiado del Circuito mencionado, por lo que es necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, mediante el equilibrio de las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales, razón por la que se considera conveniente prorrogar la exclusión del turno de nuevos asuntos a los tribunales colegiados citados en primer término.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se prorroga el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Circuito, por el lapso de sesenta y ocho días.

El periodo de exclusión señalado comprenderá del veinte de junio al veintiséis de agosto de dos mil cinco; por ende, los asuntos nuevos presentados en ese lapso en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Circuito, serán del conocimiento del tercer tribunal colegiado del Circuito aludido, con excepción de los asuntos relacionados los que serán turnados al órgano jurisdiccional correspondiente con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, los órganos jurisdiccionales excluidos se reincorporarán al turno de asuntos nuevos, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

TERCERO.- Al finalizar el período de exclusión otorgado, los presidentes de los tribunales colegiados de que se trata deberán informar sobre los resultados obtenidos a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el punto primero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/14/2005, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el dieciséis de junio de dos mil cinco, por los señores Consejeros: Presidente **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Elvia Díaz de León D'Hers** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

RELACION de números confidenciales de los aspirantes que resultaron triunfadores en el concurso abierto de oposición 1/2005 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES QUE RESULTARON TRIUNFADORES EN EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2005 PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

1o.- Que conforme a la base quinta de la Convocatoria al Concurso Abierto de Oposición 1/2005 para la Selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, a través de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, el 18 de mayo del año en curso se dio a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos.

2o.- Que en términos de la base octava, párrafos primero y segundo, de la propia Convocatoria, la primera etapa del Concurso consistente en examen de conocimientos por escrito, se celebró el 30 del mismo mes de mayo, publicándose el resultado en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, además de darse a conocer en la página www.ifdp.cjf.gob.mx.

3o.- Que de acuerdo con la citada base octava, tercer párrafo, la segunda etapa del Concurso consistente en evaluación psicológica, se celebró el 10 de junio en curso, participando los aspirantes que obtuvieron en la primera, en escala de cero a cien, una calificación de ochenta o más puntos.

4o.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la base décima primera de la Convocatoria, una vez concluida la evaluación psicológica, atendiendo a las calificaciones de la primera etapa y los resultados de la segunda, se da a conocer a los interesados:

PRIMERO.- RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE DEFENSOR PUBLICO FEDERAL QUE RESULTARON TRIUNFADORES:

DF002D	DF015D	DF020D	DF029D	DF030D	DF034D	DF039D
DF044D	DF050D	DF051D	DF054D	DF057D	DF069D	DF072D
DF083D	DF093D	DF108D	DF119D	DF125D	DF126D	DF127D
DF142D	DF164D	DF178D	DF214D	DF238D	DF242D	
JAL002D	JAL015D	JAL017D	JAL022D	JAL033D	JAL037D	JAL039D
JAL048D	JAL049D	JAL065D	JAL103D			
NL001D	NL016D	NL020D	NL031D	NL035D	NL038D	NL098D
VER039D	VER002D	VER005D	VER009D	VER029D		

SEGUNDO.- RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE ASESOR JURIDICO FEDERAL QUE RESULTARON TRIUNFADORES:

DF002A	DF009A	DF012A	DF015A	DF016A	DF018A	DF057A
DF060A	DF068A	NL003A	NL004A	JAL005A	JAL016A	JAL018A
JAL019A	NL028A	VER004A	VER006A			

TERCERO.- ASIGNACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS.

En términos de la base décima segunda de la Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, el Director General hará la asignación de las plazas definitivas de confianza vacantes de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, atendiendo a la liberación presupuestal correspondiente y a las necesidades del servicio, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal para el registro respectivo. En la asignación se dará preferencia a quienes hayan obtenido los mejores resultados, tomando en cuenta lo solicitado cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia para el interesado la pérdida de cualquier derecho derivado del Concurso.

CUARTO.- DEVOLUCION DE DOCUMENTOS.

Los concursantes cuyos números confidenciales no aparecen en esta relación, deberán devolver la tarjeta de inscripción y recoger su documentación durante el mes de agosto de 2005, en días y horas hábiles y en los lugares en que realizaron los trámites de inscripción, previo el llenado del formato elaborado para ese efecto. La documentación que no se recoja en ese periodo, ante la falta de interés del participante será destruida sin responsabilidad para el Instituto Federal de Defensoría Pública.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese esta relación de números confidenciales por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, publicación que surtirá efectos de notificación para todos los participantes.

SEGUNDO.- Dése a conocer el resultado del Concurso en la página www.ifdp.cjf.gob.mx.

México, D.F., a 21 de junio de 2005.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, Magistrado **César Esquinca Muñoa**.- Rúbrica.